

**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR
COMPRA IGUAL O INFERIOR A 10 UTM.**

HUEPIL, 12 de Abril de 2013

DECRETO ALCALDICIO Nº: 573 /13/

VISTOS:

- a. Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. Nº1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b. El Artículo 3º de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado.
- c. La Ley 19.886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal Chilecompra.cl.
- d. La necesidad de adquirir Medicamentos e Insumos de farmacia para las postas de la comuna que se encuentran faltantes y desiertos de la programación con la Central de Abastecimiento
- e. Lo establecido en la Ley y Reglamento de Compras y contrataciones públicas, artículo 10º punto 8., respecto de las contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM.

DECRETO

2. APRUEBESE la adquisición indicada en la letra d. de los vistos al proveedor Farmacéutica Santiago Ltda.
- 4 IMPUTESE el gasto ocasionado de \$394.485.- impuesto incluido, en la cuenta "Materiales y útiles quirúrgicos" y "Productos Farmacéuticos" del presupuesto de Salud Municipal vigente...
- 5 GENERESE la Orden de Compra respectiva en el sistema público www.mercadopublico.cl, acompañado de los antecedentes de respaldo correspondiente, incluidos el presente decreto y las cotizaciones requeridas del servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE A. FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION :

- Depto. Salud
 - Archivo
 - Archivo S.M.
 - Of. De Partes
- Jafa/FMMB/FSF/edc